



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 123 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Dependencia Común de Inspección” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en su séptima sesión, celebra el 15 de octubre de 1999. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión se reflejan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/54/SR.7).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informes anuales de la Dependencia Común de Inspección para los períodos comprendidos entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996¹ y entre el 1° de julio de 1996 el 30 de junio de 1997²;
 - b) Nota del Secretario General por la que transmite el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 1996–1997, la lista indicativa para 1997–1998 y años subsiguientes y la lista interna (A/51/559 y Corr.1);
 - c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/52/206);
 - d) Nota del Secretario General por la que transmite el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 1997–1998 y el programa de trabajo preliminar para 1998–1999 (A/52/267);

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/51/34).*

² *Ibíd., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/52/34).*

e) Nota del Secretario General por la que transmite la nota de la Dependencia Común de Inspección de fecha 15 de julio de 1998 relativa a su decisión de volver al ciclo anterior de su programa de trabajo de enero a diciembre y de ajustar su informe anual a ese ciclo (A/53/180);

f) Nota del Secretario General por la que transmite el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 1999 y la lista preliminar de posibles informes para el año 2000 y años subsiguientes (A/53/841).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/54/L.5

4. En la séptima sesión, celebrada el 15 de octubre de 1999, el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas officiosas sobre el tema del programa, presentó un proyecto resolución titulado “Dependencia Común de Inspección” (A/C.5/54/L.5).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto resolución A/C.5/54/L.5 (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores relativas a la Dependencia Común de Inspección, denominada en lo sucesivo la Dependencia, y en particular la resolución 50/233, de 7 de junio de 1996,

Habiendo examinado los informes anuales de la Dependencia correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996³ y entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997⁴, sus programas de trabajo para 1996–1997⁵ y 1997–1998⁶, la nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Dependencia relativa al ciclo de su programa de trabajo⁷ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁸,

Reafirmando el estatuto de la Dependencia, único órgano independiente de inspección, evaluación e investigación a nivel de todo el sistema,

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/51/34).*

⁴ *Ibíd., Quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/52/34).*

⁵ Véase A/51/559 y Corr.1.

⁶ Véase A/52/267.

⁷ A/53/180.

⁸ A/52/206.

Destacando nuevamente que la influencia de la Dependencia en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas constituye una responsabilidad que comparten los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes anuales de la Dependencia correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1° de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996³ y entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997⁴, de sus programas de trabajo para 1996–1997⁵, para 1997–1998⁶ y para 1999⁹, de la nota del Secretario General por la que se transmite la nota de la Dependencia relativa al ciclo de su programa de trabajo⁷ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁸;

2. *Invita* a la Dependencia a que, cuando prepare su programa de trabajo anual, dé prioridad a los informes solicitados por las organizaciones participantes;

3. *Reconoce* las mejoras logradas en el funcionamiento de la Dependencia, alienta a la Dependencia a que siga realizando esfuerzos al respecto y decide volver a ocuparse de la cuestión del funcionamiento de la Dependencia en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

4. *Hace suyo* el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia que figura en el anexo I del informe anual de la Dependencia correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997², y, a este respecto, invita a la Dependencia a:

a) Enviar a los jefes ejecutivos recordatorios/avisos en relación con la aplicación de las recomendaciones;

b) Incluir en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hayan aplicado;

5. *Pide* que el sistema se aplique sin dilación;

6. *Pide* a la Dependencia que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la experiencia adquirida con el sistema, incluidas las medidas adoptadas y las observaciones formuladas por las organizaciones participantes.

⁹ Véase A/53/841.